

## Desafío 22 - Bases 2ª Edición

### BASES DE LA PLATAFORMA DE CREACIÓN DE EMPRESAS DESAFÍO 22 DE LA FUNDACIÓN HORIZONTE XXII CAJA RURAL DE CIUDAD REAL

En el presente documento se detallan los términos y condiciones de la “PLATAFORMA DE CREACIÓN DE EMPRESAS DESAFÍO 22” promovida por La Fundación Horizonte XXII Caja Rural de Ciudad Real. (en adelante Horizonte XXII) con CIF. número G- 13492293 y con domicilio social en la Avda. Alfonso X el Sabio, 9 1º, 13.001 Ciudad Real, para facilitar la cobertura de las necesidades del emprendedor a la hora de afrontar el reto empresarial: formación, financiación, estudios de viabilidad, elaboración del plan de empresa, constitución de la misma y acompañamiento posterior.

#### 1. Vigencia del programa

El programa tendrá una duración de tres años, comenzando en noviembre de 2011 y finalizando en octubre de 2014.

#### 2.- Período de inscripción

Del 2 de noviembre de 2011 a las 00:00 (hora peninsular española) al 30 de noviembre de 2011 a las 24:00 horas (hora peninsular española), ambos inclusive, prorrogable por parte de Horizonte XXII comunicándolo debidamente.

#### 3. Ámbito

Nacional e Internacional.

#### 4. Modalidad

Programa de apoyo a la creación de empresas innovadoras y premios según se describen en estas bases.

#### 5. Derecho de participación

Podrá participar en el Programa cualquier persona física (en adelante Emprendedor y/o Participante) que esté interesado en contar con el apoyo de la Fundación Horizonte XXII y seguir el programa completo Desafío 22, cumpliendo las condiciones establecidas en las presentes bases.

Cada participante podrá presentar un máximo de 2 proyectos a su nombre, eligiéndose uno por participante. Sin perjuicio de que pueda participar en otro pero dicha participación no se tendrá en cuenta como participante a efectos de las bases

Los proyectos empresariales desarrollados por varias personas, serán representados por una única persona física, que será la candidata a seguir el Programa

No podrán participar en el presente Programa los menores de 18 años.

No podrán participar en el programa los proyectos puestos en marcha, entendiéndose puestos en marcha desde que tengan actividad fiscal y/o comercial.

No podrán participar en el programa los proyectos nacidos de personas jurídicas.

Solo podrán participar en el programa 22 personas que representen cada una de ellas a un proyecto y que serán elegidas por el Comité Asesor del programa de acuerdo a los requisitos y criterios contenidos en estas bases.

## 6.- Requisitos y criterios de admisión

Todas las iniciativas deberán contar con un componente de innovación.

El proyecto se considerará innovador cuando cumpla al menos una de las cinco características siguientes y siempre según el criterio de la Fundación:

- Introducción en el mercado de un nuevo bien o servicio al cual los consumidores no están aun familiarizados.
- Introducción de un nuevo método de producción o metodología organizativa.
- Creación de una nueva fuente de suministro de materia prima o productos semielaborados.
- Apertura de un nuevo mercado en un país.
- Implantación de una nueva estructura en un mercado.

En ningún caso se admitirán proyectos cuyo desarrollo se inspire en proyectos ya existentes.

De forma adicional, se valorarán de forma más especial las iniciativas enmarcadas en los sectores estratégicos y de futuro de Castilla-La Mancha: medio ambiente, energías de nueva generación, tecnología y base web, turístico, emprendimiento social, agroalimentario, logístico, aeronáutico y biotecnológico

La futura empresa debe tener su domicilio social en Castilla La Mancha.

Todas las personas que estén interesadas en participar deberán remitir su candidatura a <http://www.desafio22.com> completando la información que se solicita dentro de la web indicada y pudiendo aportar la información adicional que estime el candidato: curriculum vitae, fotografías, videos, etc. Este es el único sistema válido de remisión.

La Fundación Horizonte XXII comunicará expresamente la aceptación de candidatos. La exhibición de esta comunicación acredita la participación en el programa. Estando fuera del programa cualquier candidato que no haya recibido o no pueda exhibir dicha comunicación.

La participación en el Programa y la mera inscripción en el mismo implican la aceptación expresa del participante del contenido de las presentes bases y las decisiones del Comité Asesor.

## 7. Fases del Programa

**El Programa Desafío 22 estará compuesto por las siguientes fases:**

**Primera Fase** (del 2 de noviembre de 2011 al 30 de noviembre de 2011, ambos inclusive). En esta fase se recibirán las candidaturas y entre ellas El Comité Asesor realizará un primer filtro con el objetivo de seleccionar aquellas iniciativas que se ajusten a las bases del Programa y a los propósitos perseguidos por la Fundación Horizonte XXII dentro del mismo.

Las candidaturas, tal y como queda reflejado en el apartado 6 de estas bases, deben remitirse a <http://www.desafio22.com> completando la información que se solicita dentro de la web indicada y

pudiendo aportar la información adicional que estime el candidato: curriculum vitae, fotografías, videos, etc. Este es el único sistema válido de remisión.

**Segunda fase.** Una vez recibidas las candidaturas y realizado el primer filtro, comenzará una segunda fase (del 1 de diciembre de 2011 al 15 de enero de 2012, ambos inclusive). En esta fase se desarrollarán las entrevistas a los candidatos llevadas a cabo por personal designado por la Fundación y por la EOI. Dichas entrevistas tienen la finalidad de conocer directamente más detalles sobre su proyecto, valoración del mismo y análisis previos de viabilidad aparente. Posteriormente el Comité Asesor seleccionará de acuerdo a los criterios referidos en el apartado 10 de estas bases, hasta un máximo de veintidós (22) proyectos, que requerirán ser calificados como viables por el Comité Asesor para ser admitidos en el programa.

La Fundación Horizonte XXII se pondrá en contacto con los candidatos para comunicarles su admisión o no en el programa.

**Tercera fase.** En esta fase que tendrá lugar en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 20 de mayo de 2012, se desarrollará el programa de formación de alta dirección y alta gestión impartido por la escuela de negocios EOI con metodología mixta; presencial y on line en el que el participante desarrollará el plan de empresa de su proyecto, se desarrollarán actividades complementarias formativas y tutorías personalizadas para cada proyecto. La realización de esta fase es obligatoria para todos los participantes del programa.

La Escuela de Organización Industrial EOI establece un número de horas de asistencia mínimo del 80% y una evaluación del aprovechamiento del participante, para permitir al alumno pasar a la siguiente fase del Desafío 22, siendo causa de exclusión el no cumplimiento de estos requisitos.

El calendario definitivo de esta fase y su contenido formativo se publicará en la web [www.desafio.22.com](http://www.desafio.22.com) antes del inicio del mismo.

**Cuarta fase.** En esta fase que estará comprendida entre el 23 de mayo y 30 de junio de 2012 El Comité asesor evaluará los proyectos y otorgará los premios referidos en el apartado 7.

**Quinta Fase.** Durante esta fase que comenzará el 1 de julio y finalizará 2 años después, siendo la fecha tope el 30 de octubre de 2014. Los ganadores de los premios, deberán constituir su empresa necesariamente estableciendo su domicilio social en Castilla-La Mancha, para poder recibir el premio que le corresponda, conforme al punto 7 de estas bases, antes del 31 de diciembre de 2012. Este plazo podrá ser ampliado mediante solicitud fundamentada y de acuerdo con la Fundación Horizonte XXII. La no constitución en plazo y formas indicadas por la Fundación de la sociedad, será causa de descalificación y pérdida del premio obtenido.

Tras la constitución de la empresa generada para hacer realidad el proyecto del participante comenzará el acompañamiento en la que el participante, ya empresario, recibirá tutorías por parte de la Escuela de Negocios EOI y el acompañamiento de un mentor. La Fundación Horizonte XXII comunicará las características de este acompañamiento de forma particular a cada uno en función de la naturaleza de su proyecto empresarial.

Los participantes aceptan el requisito de que la sede social de la nueva empresa ha de establecerse en Castilla-La Mancha.

## 8. Premios

Los participantes que finalicen la fase de formación del programa en la que se elabora el Plan de empresa, podrán optar al apoyo de la Fundación Horizonte XXII, a través de los siguientes premios:

### 8.1 Primer Premio.

#### **Premio a la mejor idea empresarial innovadora: 50.000 €.**

Dicho premio que tendrá un importe de 50.000 euros, se entregará a la Sociedad ya constituida que vaya a ejecutar el proyecto premiado, y se ingresará en una cuenta de Caja Rural de Ciudad Real o de la entidad que sustituya a la anterior en caso de fusión, a nombre de dicha Sociedad como único titular. Todos los gastos e impuestos asociados a la obtención del premio y a su materialización en capital social irán por cuenta de dicha Sociedad.

El premio es intransferible.

#### **Requisitos de acceso al primer premio**

El emprendedor y como requisito de acceso al mismo por la sociedad premiada, deberá firmar un convenio con la Fundación Horizonte XXII con el contenido que ésta considere necesario y que al menos contendrá la obligación de limitar la venta de participaciones de la sociedad ganadora del premio, la cesión del derecho de tanteo a favor de la Fundación Horizonte XXII, así como a la no reducción de capital y cuantas condiciones se consideren necesarias para asegurar el buen fin de la empresa y de la utilización del premio. La no suscripción del convenio en los términos que la Fundación considere necesario será causa de pérdida del premio, pasando el premio al siguiente mejor proyecto o quedar desierto según el juicio de la Fundación Horizonte XXII.

A dichos efectos, la Sociedad premiada facilitará a la Fundación Horizonte XXII cuanta información sea necesaria de cualquier orden, tanto de la empresa como de los socios, así como la colaboración requerida por dicha Fundación, relativa al destino efectivo dado a la cantidad recibida según el calendario que la Fundación establezca al efecto. La falta de cumplimiento de este requisito llevará consigo el derecho automático por parte de la Fundación de pedir a la Sociedad la devolución de la cantidad objeto del premio.

### 8.2 Premio al resto de las iniciativas

#### **Micropréstamos.**

El resto de participantes que lleguen al final de la fase de formación y obtengan la calificación de “proyectos viables técnica y económicamente” por el Comité Asesor, podrán recibir como máximo un micropréstamo para la puesta en marcha de su proyecto. Dicho micropréstamo tendrá una cuantía de 10.000 € al 0% de interés y con un plazo de amortización de 60 meses.

El micropréstamo podrá ser concedido a la persona física con el compromiso de utilizarlo en la puesta en marcha de la empresa o directamente a la propia empresa recién creada.

El premio es intransferible.

Cada uno de los micropréstamos no será concedido directamente por la Fundación Horizonte XXII, sino por la Entidad Financiera Caja Rural de Ciudad Real, o de la entidad que sustituya a la anterior en caso

de fusión. A dicho fin, todos los participantes facilitarán cuantos datos de solvencia, garantía y de cualquier tipo solicite la Entidad Financiera y el Comité Asesor.

La Entidad Financiera podrá denegar la concesión del micropréstamo si los datos y garantías aportados no fueran los adecuados según su política habitual de concesión de préstamos, quedando la Fundación Horizonte XXII eximida de cualquier obligación a este respecto.

Las condiciones contractuales del micropréstamo están a disposición de los participantes en la oficina central del RCEF de Caja Rural de Ciudad Real situado en C/ Olivo, 10 de Ciudad Real

### **Continuación en las siguientes fases del Programa**

Los participantes que lleguen al final de la fase de formación y obtengan la calificación de “proyectos viables técnica y económicamente” por el Comité Asesor, podrán continuar en las siguientes fases del programa con pleno derecho.

El premio es intransferible.

### **9. Difusión**

La Fundación Horizonte XXII apoyará los proyectos que indique el Comité Asesor difundiendo los a través de la web [www.desafio22.com](http://www.desafio22.com) y con los medios que la Fundación Horizonte XXII considere más adecuados siempre de forma acorde a lo estipulado en las presentes bases

### **10. Composición y funciones del Comité Asesor.**

El Comité Asesor del programa estará formado por los integrantes que designe la Fundación Horizonte XXII, pudiendo ser, entre otros los siguientes Organismos o Instituciones: Escuela de Organización Industrial (EOI), ESIC Marketing and Business School, Red de Business Angels de Castilla-La Mancha (GOBAN), Seniors para la Cooperación Técnica (SECOT), Fundación Rafael del Pino, DNX Group, Caja Rural de Ciudad Real y Fundación Horizonte XXII. Cada uno de estos Organismos, empresas o Instituciones designarán a un representante en el Comité Asesor.

El Comité Asesor tendrá la competencia de seleccionar de entre los candidatos, los proyectos participantes y de conceder los premios referidos en el apartado 7 de estas bases. Su funcionamiento será por votación y por mayoría simple.

El Comité Asesor seleccionará los proyectos que, a su entender, se consideren más viables, es decir, que para el Comité Asesor presenten mayores garantías de ejecución, pudiendo dejar tantas plazas desiertas como considere. Como máximo se seleccionarán 22 proyectos.

Tanto la selección de los proyectos como la concesión de los premios quedará a su entero criterio, que aceptan los participantes como suficiente y cuya calificación y decisiones renuncian expresamente a impugnar.

No obstante lo anterior, y a título meramente enunciativo y no limitativo, los criterios de selección del Comité (tanto para la selección de los proyectos como para la concesión de los premios) serán los siguientes:

- Innovación que aportan al sector al que pertenecen conforme al apartado 6 de estas bases
- Pertenencia a un sector definido en el punto 6 de estas bases como estratégico en el desarrollo regional (medio ambiente, energías de nueva generación, tecnología y base web, turístico, emprendimiento social, agroalimentario, logístico, aeronáutico y biotecnológico)
- Viabilidad del futuro proyecto
- Apertura de nuevos mercados

Para la fase de selección de los proyectos y de forma complementaria se realizará una entrevista a cada uno de los candidatos que cumplan con los criterios de admisión referidos en estas bases.

### **11. Causas de descalificación**

Los participantes serán descalificados de forma inmediata y deberán abandonar la Plataforma de Creación de Empresas Desafío 22, en los siguientes casos:

- Contravenir en cualquier forma las disposiciones de estas bases
- Asistencia a la fase formativa inferior al 80% del tiempo lectivo computado en número de horas.
- Estar la empresa constituida antes de empezar la fase formativa
- No constituir la empresa en el plazo reflejado en las presentes bases
- Constituir la empresa con domicilio social fuera de Castilla-La Mancha.
- Indisciplina o falta de respeto hacia profesores, tutores, personal de la fundación o hacia los compañeros a juicio de la Fundación Horizonte XXII.

### **12.- Depósito de Bases**

Estas bases han sido depositadas para su protocolización ante el Sr. Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Albacete D. Adolfo Poveda Diaz.

### **13. Datos personales**

El contenido de las ideas que se presenten al Programa, así como todos los datos, documentación e información de cualquier clase que se suministre, tendrán carácter confidencial, secreto y restringido y como tales serán tratados tanto por La Fundación Horizonte XXII, por Caja Rural de Ciudad Real, por los miembros del Comité Asesor y por la Escuela de Negocios EOI.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se informa al Participante que sus datos de carácter personal obtenidos a partir de su participación en el Desafío 22 se incorporarán a sendos ficheros, uno del que es responsable la Fundación Horizonte XXII Caja Rural de Ciudad Real para las siguientes finalidades: realizar el proceso de inscripción, participación, valoración de las propuestas y concesión del apoyo y otro del que es responsable Caja Rural de Ciudad Real con la finalidad de estudio y cuantas actividades sean necesarias para la concesión, en su caso de la operación de crédito que se decida, pudiendo ser consultada la información del CIRBE. El participante autoriza expresa e inequívocamente estos tratamientos.

Asimismo, el Participante autoriza a que la información relacionada en el párrafo anterior pueda ser utilizada por la Fundación Horizonte XXII y/o Caja rural de Ciudad Real, además de para las finalidades anteriores

La autorización, en su caso, para el tratamiento de la información relacionado en los párrafos anteriores es revocable en todo momento por el Participante, mediante comunicación a la Fundación Horizonte XXII o a la Caja Rural de Ciudad Real, pero en lo que se refiere a las finalidades establecidas en el segundo párrafo de este apartado, dado que la misma es imprescindible para desarrollo del Programa, dicha revocación supondrá la baja automática del Participante en el Programa y en todas las actividades relacionadas con el mismo.

El Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a Fundación Horizonte XXII Caja Rural de Ciudad Real con domicilio en Avda. Alfonso X el Sabio 9 1º, 13001 Ciudad Real, y o a Caja Rural de Ciudad Real, con domicilio en c/ Alarcos 23, 13001 Ciudad Real

El Participante seleccionado consiente el uso de sus ideas y de sus datos para usos promocionales y de difusión del presente Programa por Horizonte XXII y/o Caja Rural de Ciudad Real, incluyendo, pero no limitando a su publicación en las páginas web de la Fundación Horizonte XXII, sin que dicha utilización le confiera derecho alguno a ningún tipo de compensación económica.

Igualmente los participantes consienten de forma expresa el uso de su imagen relacionado con todos los fines de Desafío 22 sin más limitación que la buena fe.

#### **14. Modificaciones y exoneración de responsabilidades**

En caso de que el Programa no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, falta de viabilidad aparente de los proyectos o cualquier otro que no esté bajo el control de la Fundación Horizonte XXII, y que afecte a su normal desarrollo, la Fundación Horizonte XXII se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderlo.

La fundación Horizonte XXII se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas del Programa informándolas adecuadamente.

La Fundación Horizonte XXII no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del Programa. La Fundación Horizonte XXII se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Programa, que dificulte el normal desarrollo del programa formativo, que incumpla las presentes bases, que realice prácticas impropias para aumentar la valoración de su proyecto, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc. o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del Programa.

La Fundación Horizonte XXII se reserva el derecho de dar de baja a los Participantes que con su participación en el Programa afecten indebidamente derechos de terceros.

La Fundación Horizonte XXII no se responsabilizará de la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del sistema por el cual se participa en el Programa, renunciando los participantes al inicio contra la misma de toda acción de responsabilidad, daños o perjuicios derivados de su participación en el Desafío 22.

La Fundación Horizonte XXII no asume responsabilidad por los retrasos en correos o en las redes de telecomunicaciones respecto a registros, envío de datos, entre otros.

La fundación Horizonte XXII no se responsabiliza de que los datos de los Participantes seleccionados sean erróneos o no se pueda contactar con los mismos por causas ajenas a Horizonte XXII.

## **15. Aceptación de los términos y condiciones**

La participación en el presente Programa supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Fundación Horizonte XXII.

Cada Participante autoriza a La fundación Horizonte XXII para utilizar su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con el presente Programa, incluido Internet, sin recibir contraprestación alguna.

Los Participantes garantizarán que los trabajos y sus contenidos aportados voluntariamente a la Fundación Horizonte XXII (incluidos los distintos resúmenes o presentaciones) no infringen derechos de terceros o cuentan en su caso con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente Programa, ni son ofensivos, ni denigrantes, ni incitan a la violencia, racismo, ni vulneran los derechos fundamentales ni las libertades públicas reconocidas por la normativa aplicable y sobre la protección de la infancia y de la juventud, ni constituyen ni suponen una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros o del secreto de las comunicaciones o son contrarios a la normativa vigente.

Los Participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con la participación de los trabajos o sus contenidos en el presente Programa e indemnizarán a los terceros afectados y a la fundación Horizonte XXII por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita. La Fundación se reserva cuantos derechos le correspondan para la reclamación ante los tribunales ordinarios de cualquier daño o perjuicio de cualquier clase que un participante le cause con su participación o ausencia de participación en este programa, por cualquier motivo.

## **16. Derechos de propiedad intelectual e industrial**

Los derechos de autor pertenecen a los creadores de los respectivos trabajos y sus contenidos. No obstante, los participantes otorgan de forma expresa su consentimiento explícito para la utilización y distribución de los trabajos realizados en este programa, a los fines de su realización y a los fines didácticos que para futuros programas considere la Fundación.

Este consentimiento se entiende también cedido para la publicación de información de los referidos proyectos en las distintas web de Horizonte XXII y/o de Caja Rural de Ciudad Real o de la entidad resultante tras la fusión de la misma.

Los participantes se hacen responsables de la legalidad del software utilizado, si existe en el proyecto presentado y de la propiedad de los proyectos e ideas.

Todos los Participantes, se comprometen a que las propuestas que se presenten sean originales, y que la cesión señalada en el párrafo anterior, no vulnera derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas y estarán libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros.

Los Participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento a la Fundación Horizonte XXII ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

#### **17. Jurisdicción**

En caso de divergencia entre los participantes en el Programa y la interpretación de las presentes bases por la Fundación Horizonte XXII serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real, renunciando expresamente los participantes de este programa a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.